TEMA 5

EL CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EDUCATIVO Y DEL PROYECTO CURRICULAR. REFERENTES BÁSICOS Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN.

1. El centro específico de Educación Especial: características del proyecto educativo y del proyecto curricular.

Enseñanzas que en ellos se imparten:

- Período correspondiente a la Educación Infantil: alumnado de a años.
- Período de Formación Básica Obligatoria (FBO): de a años y en caso de repeticiones hasta los años.
- Período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL): duración máxima de cuatro cursos, desde los años hasta los años.

Cabe mencionar que, a partir de la implantación de la (con sus modificaciones introducidas por la LOMLOE) y de la , los centros públicos específicos de educación especial cuentan con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios.

1.1. El proyecto educativo del centro específico.

El proyecto educativo constituye las del centro docente y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas.

El proyecto educativo abordará, al menos, aspectos enunciados en el artículo 21 del pero me centraré en algunos de ellos, veamos:

- Líneas generales de .
- Coordinación y concreción de los curriculares y transversales.
- El de los responsables de los órganos de coordinación.
- La forma de del alumnado.

LIVEWORKSHEETS

- El plan de orientación y .
- El plan de .
- Los criterios para alumnado y la asignación de las .
- Los criterios generales para elaborar las .

En el proyecto educativo del centro se recogerá, partiendo de las , sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2024/25, la **ratio** de las aulas.

psíquicos: ; sensoriales: ; físicos/motóricos: ;

autistas o psicóticos: ; pluridefícientes: ;

unidades que escolarizan alumnado de diferentes discapacidades: ;

Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral: .

Otros de los apartados que no pueden faltar en el Proyecto Educativo, es, cómo se va a organizar la **escolarización** , regulada en las ..

Requiere una **implicación y** sistemática entre equipos directivos, equipos docentes, personas que ejerzan la tutoría del alumnado, profesionales de la orientación y profesionales no docentes.

1.2. El Proyecto Curricular.

De manera específica, para este tipo de centros, encontramos la , por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial.

Cuando un centro específico de Educación Especial escolarice alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, conforme a lo dispuesto en el art. 29.2 del D. 147/2002, se elaborará una para este alumnado, la cual formará parte del Proyecto Curricular de Centro.

La Elaboración del proyecto curricular (art. 5) y sus modificaciones serán aprobadas por el

de Profesorado.

El desarrollo del proyecto curricular del período de la formación básica de carácter obligatorio, en cada uno de sus grupos, se debe realizar mediante una .

LIVEWORKSHEETS

Las actividades propuestas en la programación tendrán un carácter y en las mismas participarán los diferentes alumnos/as que componen el grupo según sus posibilidades.

A colación de lo mencionado, y aún considerando que nuestra intervención con el alumnado escolarizado en centro específico, pasa por la elaboración de un "traje a medida" a través de la ACI, una posible respuesta la encontramos en el enfoque del .

2. Referentes básicos y criterios para su elaboración.

2.1. Referentes en el período de formación básica obligatoria (FBO).

- Ámbito 1	El conocimiento y la participación en el medio físico y social.
- Ámbito 2	La comunicación y el lenguaje.
- Ámbito 3	El conocimiento corporal y la construcción de la identidad.

Para la confección de los referentes, me basaré en el art. 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002:

- El **primer ciclo**. Edades comprendidas entre los años. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a .
- El **segundo ciclo** escolarizará al alumnado con edades comprendidas entre los años. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a o al .
- El **tercer ciclo** escolarizará al alumnado con edades comprendidas entre los años. El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la y a la .

2.2. Referentes en el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

Los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral (PFTVAL) están destinados a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones curriculares individualizadas (ACI) (art. 2 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, sobre los PFTVAL). Asimismo, siguiendo el artículo

LIVEWORKSHEETS

8.3 de la Orden ya citada, estos programas se impartirán durante horas semanales. En la distribución de horas para el desarrollo de los ámbitos de experiencia se tendrán en cuenta los intervalos siguientes:

- Ámbito de autonomía personal en la vida diaria: .
- Ámbito de integración social y comunitaria: .
- Ámbito de habilidades y destrezas laborales: .

En referencia a este último ámbito, y aludiendo al artículo 7 de la Circular de 21 de abril de 2014, las se pueden desarrollar en los centros que tienen autorizados un PFTVAL.

Cabe destacar que la propuesta de currículo para estos programas, viene establecida en el Anexo II de la Orden de 19 de septiembre de 2002, sobre PFTVAL.

El período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tendrá una duración máxima de cursos, pudiendo comenzar a los años y prolongarse hasta los , siendo su referente fundamental aquellas capacidades establecidas en los objetivos educativos.

Al finalizar este periodo y en base a , se podrá elaborar un informe de valoración de progresos alcanzados en los diferentes ámbitos con el fin de reconocer de manera las competencias profesionales alcanzadas. Este lo rellenará el tutor/a del alumnado.

2.3. Criterios para su elaboración.

El coordinará la elaboración del Proyecto Educativo y su posible modificación. Asimismo, el Proyecto Educativo y sus modificaciones serán aprobadas por el .

Además, me gustaría destacar (art. 32. Del D. 147/2002) la necesidad de tener presente en su elaboración la colaboración entre los centros específicos de educación especial y los .

2.4. El Programa CIMA y sus beneficios en el CEEE.

La estructura organizativa del Programa CIMA se configura a través de temáticas categorizadas en seis .

LIVEWORKSHEETS

Como sabemos, nuestro alumnado con NEE tiene muchas dificultades para su incorporación al mundo laboral. Por ello, dentro del Programa CIMA encontramos el ámbito “Innovación social y educación para el desarrollo” con líneas como “ ” que le da la posibilidad a los CEEE de emprender.

LIVEWORKSHEETS